

SUBDEPARTAMENTO SALUD MENTAL
DEPARTAMENTO JURIDICO
FLA / DR.FRT / GCS / GGS / MCA / LCS / SVM / EGQ / rap

N°631
15/11/18

RESOLUCION EXENTA N° 4496

RANCAGUA, 21 NOV. 2018

VISTOS:

Estos antecedentes: Cadena Custodia Folio N°07, de fecha 10 de septiembre de 2018, emanada del Subdepartamento Salud Mental; Ordinario C21N°2704, de fecha 18 de junio de 2018, emanado de la Subsecretaria de Redes Asistenciales, mediante el cual se distribuyen los recursos financieros y se envían las Orientaciones Técnicas de Fondos de Centros de Alcoholismo 2018, entre otros para este Servicio de Salud; Resolución Exenta N°2571, de fecha 28 de junio de 2018, dictada por esta Dirección de Servicio de Salud, mediante la cual se designan los integrantes de la Comisión de Evaluación de Fondos Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental año 2018; Acta de Acuerdos, de fecha 07 de noviembre de 2018, suscrita por el Comité o Comisión Fondos Centros de Alcoholismo y Salud Mental, en la cual se consignan la revisión, análisis y aprobación del proyecto que se indicará en lo resolutivo; Certificado de fecha 13 de noviembre de 2018, emitido conjuntamente por el Jefe del Departamento de Finanzas (s) y la Jefa del Subdepartamento Salud Mental, mediante el cual se certifica que la agrupación que se individualizará en lo resolutivo de esta resolución, y acreedora del proyecto que será aprobado por este mismo instrumento, no presenta rendiciones pendientes de recursos financieros ante este Servicio de Salud; y;

CONSIDERANDO:

Que, los denominados **“Fondos de Centros de Alcoholismo”** tienen como propósito favorecer la adherencia, continuidad de tratamiento y rehabilitación de las personas con consumo problemático de alcohol y desarrollar estrategias de prevención del consumo de este y promover estilos de vida saludable, en personas que han presentado problemáticas de consumo de alcohol y con el resto de la comunidad.

Para el presente año 2018, este Servicio de Salud recibió la suma de **\$7.048.000.- (siete millones cuarenta y ocho mil pesos)**, bajo denominación antes aludida, que se incluye en la Ley de Presupuesto de cada año y que se transfiere por Subtítulo 24.01.461, correspondiente a transferencias corrientes al sector privado, según consta al tenor del Ordinario C21N°2704, de

fecha 18 de junio de 2018, emanado de la Subsecretaria de Redes Asistenciales, mediante el cual se distribuyen los recursos financieros y se envían las Orientaciones Técnicas de Fondos de Centros de Alcoholismo 2018, entre otros para este Servicio de Salud.

Que, consecuente con lo señalado anteriormente este Servicio de Salud, mediante la Resolución Exenta N°2571, de fecha 28 de junio de 2018, designó a los funcionarios integrantes de la Comisión de Evaluación de Fondos Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental año 2018, con la finalidad que proceden a revisar, evaluar y aprobara eventualmente los diferentes proyectos presentados por la Agrupaciones Funcionales a fin de obtener recursos financieros adscritos a los Fondos antes referidos.

Para el presente año 2018, según consta de la denominada Acta de Acuerdos, de fecha 07 de noviembre de 2018, suscrita por el Comité o Comisión Fondos Centros de Alcoholismo y Salud Mental, se consigna en dicho instrumento la revisión, análisis y aprobación del proyecto que se indicará en lo resolutivo.

Que, para efectos de proceder a la aprobación del proyecto materia de esta resolución, debe considerarse que la agrupación funcional postulante y acreedora del proyecto para este año 2018, no registra rendiciones y/o deudas pendientes ante este Servicio de Salud, que eventualmente le impida la obtención de nuevos recursos, el Jefe del Departamento de Finanzas en conjunto con la Jefa del Subdepartamento Salud Mental, consignan tal situación, mediante su Certificado de fecha 13 de noviembre de 2018, esto es, que las agrupación no presenta rendiciones pendientes; y teniendo presente lo establecido en la Resolución N°1600/08, de la Contraloría General de la República y en uso de las facultades legales y reglamentarias que me confiere el Decreto Ley N° 2763 de 1979, texto refundido, coordinado y sistematizado por el D.F.L. N° 1/05; modificaciones introducidas por la Ley N°19.937; artículo 9° del D.S N°140/2004, en relación con el Decreto Exento N°123, de fecha 10 de septiembre de 2018, del Ministerio de Salud, dicto la siguiente.


RESOLUCIÓN:

1.- APRUEBASE el proyecto previamente revisado, analizado y sugerida su aprobación por parte del Comité o Comisión Fondos Centros de Alcoholismo y Salud Mental Subdepartamento de Salud Mental del denominado "*Formando monitores en la prevención del consumo de alcohol y drogas en la comunidad*", según consta del Acta de Acuerdos, de fecha 07 de noviembre de 2018, presentado por la Organización Comunitaria denominada "Taller de Plantas Medicinales El Salto", RUT N°65.172.548-8, representada por su Presidenta doña Hayde Ilabaca Yáñez, ambas con domicilio en El Salto s/n, Pichidegua, por un monto equivalente a la suma de \$697.000, cuyo objetivo es Promover espacios de participación en los alumnos y su grupo familiar pertenecientes a las Escuelas Amelia Lynch y Escuela El Salto, para la formación de monitores encargados en la prevención del consumo de alcohol y drogas de su comunidad.

2.- DEJASE ESTABLECIDO que una vez afinada la presente resolución, deberán previamente suscribirse convenios suficientes con la Organización favorecida, con la finalidad de poder traspasarle los recursos financieros para la debida ejecución del proyecto conforme los objetivos propios de los Fondos Centros de Alcoholismo y Salud Mental.

3.- Para efectos de la ejecución, coordinación y supervisión de todos y cada uno de los objetivos propios de la presente resolución y cualquier omisión involuntaria no consignada en este instrumentos, se designa como responsable al profesional asesor del Subdepartamento Salud Mental, don Eduardo González Quintana; y como responsable de la trasferencia de los recursos financieros de esta resolución a don Gerardo González Salamanca, Jefe del Departamento de Finanzas, o a quienes legalmente los subroguen, quienes detentarán las facultades necesarias para lograr los objetivos ya antes descritos.

ANOTESE Y COMUNIQUESE


FABIO LOPEZ AGUILERA
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD DEL LIBERTADOR
GENERAL BERNARDO O'HIGGINS



Distribución:

Organización aludida
Unidad Salud Mental Subsecret. Redes Asist.
Salud Mental MINSAL
Subdepto. Salud Mental (Eduardo González) DSS
Depto. Finanzas
Auditoría
Depto. Jurídico.
Of. Partes y Archivo.

